



BOP. 00315

26-03-97

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro N° 0035/95, caratulado: "Presidente de la Comuna de Tolhuin - Solicita se investigue la actuación del Ejecutivo Comunal relacionada al manejo de fondos" correspondiendo, en esta instancia y contando con los elementos de juicio que así me lo posibilitan, emita mi opinión en relación al asunto arrimado a ésta.

En este orden de ideas, comienzo por recordar que las presentes actuaciones se iniciaron por impulso del Concejo Comunal de Tolhuin, el que, mediante el dictado de la Resolución C.C.T. N° 07/95, solicitó la intervención de este organismo de Control (Art. 1°), ello a efectos de constatar el destino dado a los fondos ingresados a esa Comuna en diversos conceptos, toda vez que se presume ha existido un desvío de los mismos.

La solicitud instrumentada a través del artículo 1° de la mencionada resolución textualmente dice:

"Art. 1°.- SOLICITAR al Sr. Fiscal de Estado, realice las acciones tendientes a obtener la información relacionada con los exordios enunciados, en cumplimiento del Artículo N° 174 de la Constitución Provincial", constituyendo la misma la solicitud previa que debe mediar, conforme lo establecido por el art. 1°, inc. a), última parte de la Ley N° 3, para habilitar la competencia de esta Fiscalía respecto de los municipios o comunas".

En otros términos, con el dictado de la Resolución C.C.T. N° 07/95 por parte del Concejo Comunal de aquella ciudad, el Organismo a mi cargo fué dotado de competencia para tratar el sustrato del asunto a que refiere el mismo, es decir, determinar la existencia de irregularidades.

Así las cosas, y frente a la concreta solicitud formulada, se procedió a solicitar los informes que se consideraron pertinentes.

Mediante Notas Nros. 443/95 y N° 43/97 T.C.P., obrantes a fs. 6 y 11 respectivamente, del expediente de marras,


ES COPIA DEL ORIGINAL  
DANIEL ALEJANDRO ECEN  
PRO SECRETARIO  
FISCALIA DE ESTADO

el Tribunal de Cuentas de la Provincia - con competencia específica en materia de control de fondos públicos - ha tomado intervención, habiéndose materializado de esta forma las eventuales medidas que desde esta Fiscalía podrían impulsarse en caso que, efectivamente, se constatasen las irregularidades en cuestión.

A fin de materializar la conclusión a la que he arribado, seguidamente se dictará el pertinente acto administrativo disponiendo en el sentido indicado.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 015/97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, - 5 MAR 1997

  
DR. VIRGILIO L. MARTÍNEZ DE SASTRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur